

Denominación: Stylus S.A.
Nº de CUIT: 30-61223835-5
Nº de Inscripción IIBB. Convenio Multilateral: 901-197100-1
Domicilio Fiscal: Tte. Gral J.D. Perón 1531 5° B – CABA
Domicilio Legal: Olavarría 1964 – CABA
Teléfono: 4105-6100
E-mail: stylus@stylus.com.ar

Inscripciones Impositivas

Impuesto al Valor Agregado:

- Condición Frente al Impuesto: Responsable Inscripto.
- Exento de sufrir retenciones y percepciones: período 01/09/2025 al 31/01/2026

Impuesto a las Ganancias:

- Condición Frente al Impuesto: Responsable Inscripto.
- Exento de sufrir retenciones y percepciones: período 01/06/2025 al 31/05/2026

Impuesto a la Seguridad Social:

- Condición Frente al Impuesto: Responsable Inscripto.
- Agente de Retención R.G (AFIP) 1556/03. Régimen de Retención empresas de Servicios de Limpieza.

Impuesto a los Ingresos Brutos:

- Condición Frente al Impuesto: Responsable Inscripto. Convenio Multilateral. Padrón de Contribuyentes SICOM.

Tratamiento a otorgar en las distintas jurisdicciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Es Agente de Recaudación en la Ciudad de Buenos Aires. Según establece la Res. 364/2016 corresponderá aplicar la alícuota de retención y percepción que indique el padrón mensual publicado por AGIP.

Provincia de Buenos Aires

- Agente de Retención del Impuesto en la Provincia –D.N “B” (DRP) 1/04 - (Régimen General de Retención), corresponderá aplicar la alícuota que indique el padrón mensual según surge del Padrón de ARBA.
- Agentes de Percepción del Impuesto en la Provincia –D.N “B” (DRP) 1/04 - (Régimen General de Percepción) según surge del Padrón de ARBA.

Provincia de Córdoba

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos según Decreto 1205/15.

Provincia de Chaco

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Provincia de Corrientes

- No es pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Según constancia 25943 con vigencia 01/10/2025 hasta 03/04/2026.

Provincia de Chubut

- No es posible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según certificado n° 608 con vigencia 22/10/2025 hasta 17/10/2026.

Provincia de Entre Ríos

- No es posible de sufrir Retenciones ni Percepciones sobre los Ingresos Brutos según RG DGR Entre Ríos 573/05 art 23 por tener coeficiente menor a 0,1.
- Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos según ATER Resolución 319/16 y Mod.

Provincia de La Pampa

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Provincia La Rioja

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Provincia de Mendoza

- No es posible de sufrir Retenciones ni Percepciones sobre los Ingresos Brutos según DGR Mendoza 19/2012, coeficiente menos a 0,10.-

Provincia de Misiones

- No es posible de sufrir Retenciones ni Percepciones sobre los Ingresos Brutos según resolución n°1449/2025. La exclusión regirá por el termino de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a partir del 08/05/25.

Provincia de Salta

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Provincia de San Juan

- Pasible de sufrir Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Provincia de Santa Cruz

- Pasible de sufrir Retenciones ni Percepciones sobre los Ingresos Brutos.

Provincia de Santa Fe

- No es posible de sufrir Retenciones ni Percepciones sobre los Ingresos Brutos según DGR Santa Fe 21/2008 art 3 por ser Agente de Percepción.

Provincia de Tucumán

- No es posible de sufrir Retenciones ni Percepciones sobre los Ingresos Brutos desde 08/01/2026 al 31/03/2026

	AGENTE DE PERCEPCION	AGENTE DE RETENCION
GANANCIAS		X
CABA	X	X
BUENOS AIRES	X	X
ENTRE RIOS	X	X
MENDOZA	X	
MISIONES	X	X
SAN JUAN	X	
SANTA FE	X	
TUCUMAN	X	X

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

STYLUS SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 30-61223835-5

Forma Jurídica: SOC. ANONIMA

Fecha Contrato Social: 22-05-1978

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 777	08-2011
IVA	03-1989
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 775	08-2011
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	06-1978
GANANCIAS SOCIEDADES	06-1981
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	06-2006
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	06-2006
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	06-2006
INTERNOS-OTROS BIENES Y SERVIC	11-2008
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 465100 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 262000 (F-883) FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS INFORMÁTICOS	Mes de inicio: 11/2013
681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
463130 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO	Mes de inicio: 11/2013

Mes de cierre ejercicio comercial: 5

DOMICILIO FISCAL - ARCA

PERON JUAN TTE.GRAL. 1531 Piso:5 Dpto:B
1037-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 22-10-2025 a 21-11-2025

Hora 12:23:47 Verificador 102634583757

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN					Sistema Padron Web Ingresos Brutos Convenio Multilateral	
Fecha y Hora Emisión 18/07/2025 16:47	Jurisdicción Sede 901 - CAPITAL FEDERAL					
Nº de CUIT 30-61223835-5	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente Sicom				
Apellido y Nombres o Razón Social STYLUS SA						
<i>Información modificada en el trámite</i>						
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede OLAVARRIA 1964 - CAPITAL FEDERAL (1288)						
Domicilio Principal de Actividades PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1531 Piso: 5 Ofic: b - CAPITAL FEDERAL (1037)						
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad 230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 1988-05-31						
Actividades						
Tipo	Art.	CUAC	Descripción		Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	262000	Fabricación de equipos y productos informáticos		01/12/2007	
S	002	281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático		01/12/2007	
S	002	300000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática		01/12/2007	31/12/2017
S	002	332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales		01/12/2007	
P	002	465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos		15/08/1997	
S	002	465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos		15/08/1997	
S	002	465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad		15/08/1997	
S	002	515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.		15/08/1997	31/12/2017
S	002	681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos		01/10/2010	
S	002	681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.		01/10/2010	
S	002	681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.		01/10/2010	
S	002	701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.		01/10/2010	31/12/2017
NOTA:						
Jurisdicciones						
Jurisdicción		Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL		15/08/1997		902 - BUENOS AIRES	15/08/1997	
904 - CORDOBA		15/03/2005		905 - CORRIENTES	01/04/2023	
906 - CHACO		01/12/2010		907 - CHUBUT	01/08/2006	
908 - ENTRE RIOS		01/08/2006		911 - LA PAMPA	01/09/2006	
913 - MENDOZA		15/03/2005		914 - MISIONES	01/09/2006	
917 - SALTA		01/09/2006		918 - SAN JUAN	01/09/2006	
920 - SANTA CRUZ		01/11/2010		921 - SANTA FE	15/03/2005	
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.						

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**Sistema
Padron Web**Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión

Jurisdicción Sede

24/02/2025 11:48

901 - CAPITAL FEDERAL

Nº de CUIT

Nº de Inscripción

Tipo de Contribuyente

30-61223835-5

Sicom

Apellido y Nombres o Razón Social

STYLUS SA

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

OLAVARRIA 1964 - CAPITAL FEDERAL (1288)

Domicilio Principal de Actividades

PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1531 Piso: 5 Ofic: b - CAPITAL FEDERAL (1037)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 1988-05-31

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
924 - TUCUMAN	01/09/2006				

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.



Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Convenio Multilateral

OSIRIS

Nº de Formulario

5863

Nº Verificador

854546

CM 05

Solo Presentación

CUIT:	30-61223835-5	Contribuyente:	STYLUS SA	Sede:	901
-------	---------------	----------------	-----------	-------	-----

Anticipo:	202400	Secuencia:	Original	Tipo:	Sicom
-----------	--------	------------	----------	-------	-------

Datos DDJJ presentada el 16/07/2025 - 10:50:11 ante AFIP, Nº de Transacción 1107080730

Determinación del Coeficiente Unificado

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	15/08/1997		0,4306	0,8343	0,6324
902 BUENOS AIRES	15/08/1997		0,3241	0,0673	0,1957
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA	15/03/2005		0,0557	0,0325	0,0441
905 CORRIENTES	01/04/2023		0,0070	0,0009	0,0039
906 CHACO	01/12/2010		0,0098	0,0015	0,0056
907 CHUBUT	01/08/2006		0,0078	0,0012	0,0045
908 ENTRE RIOS	01/08/2006		0,0078	0,0012	0,0045
909 FORMOSA			0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY			0,0000	0,0000	0,0000
911 LA PAMPA	01/09/2006		0,0025	0,0004	0,0014
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA	15/03/2005		0,0190	0,0029	0,0110
914 MISIONES	01/09/2006		0,0034	0,0005	0,0020
915 NEUQUEN			0,0000	0,0000	0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000	0,0000	0,0000
917 SALTA	01/09/2006		0,0102	0,0015	0,0059
918 SAN JUAN	01/09/2006		0,0044	0,0007	0,0025
919 SAN LUIS			0,0000	0,0000	0,0000
920 SANTA CRUZ	01/11/2010		0,0300	0,0045	0,0172
921 SANTA FE	15/03/2005		0,0833	0,0503	0,0668
922 SANTIAGO DEL			0,0000	0,0000	0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN	01/09/2006		0,0043	0,0006	0,0025



ARCA



Presentación de DJ por Internet Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL

Formulario: **5863 v500 - CM - PRESENTACION
ANUAL SICOM/S.REMOTO**

CUIT: **30-61223835-5**

Impuesto: **5800 - CM PROV. VARIAS**

Concepto: **19 - OBLIGACION**

Subconcepto: **MENSUAL/ANUAL**

19 - OBLIGACION

Subconcepto: **MENSUAL/ANUAL**

Período: **2024**

Nro. verificador: 854546

Cantidad de registros: 257

Fecha de Presentación: 2025-07-16 Hora: 10:50:13

Nro. de Transacción: 1107080730

Código de Control: 2WTvEt

Usuario autenticado por: ARCA (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5863.30612238355.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[7476988c16667a8a750acee34cb00aae]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE RETENCIones Y PERCEPCIONES

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Nº DE CERTIFICADO: 608

VIGENCIA DESDE: 22/10/2025

VIGENCIA HASTA: 17/10/2026

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: NIK3T2VV6W

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL: STYLUS SOCIEDAD ANONIMA

C.U.I.T.: 30612238355

DOMICILIO: OLAVARRIA 1964

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL

PROVINCIA: CAPITAL FEDERAL

Los Agentes de Retención y Percepción de la Agencia de Recaudación de la Provincia del Chubut, ante quienes se exhiba el presente CERTIFICADO deberán abstenerse de retener y/o percibir el impuesto sobre los Ingresos Brutos, al citado Contribuyente, conforme a la normativa aplicable, durante el periodo de vigencia del presente.

Cra. María Antonela Sampini
A/C Coordinación de Recaudación
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut



Cr. Guillermo A. Williams
Sub Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
Provincia del Chubut



DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS CORRIENTES
IRAM
Asistencia al Contribuyente
Recaudación
Fiscalización
Recupero de Deuda
GESTIÓN DE LA CALIDAD
Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
R.I. 9000-3211 Norma ISO 9001:2015

Dirección General de Rentas Corrientes

Certificado de no Retención y no Percepción



CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
30612238355	STYLUS SA
DOMICILIO: CALLE N° - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA	
Olavarria 1964 CAPITAL FEDERAL (1288) Capital Federal (1288)	
Nº DE CONSTANCIA	Nº DE TRAMITE
25943	a528e510-a737-416d-b3c7-c8227f6132b3

La Dirección General de Rentas Corrientes hace constar que al contribuyente de referencia no deberán practicarsele Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (Seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículo 7º y 8º

Régimen de Percepcion a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13º.

La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en www.dgcorrientes.gov.ar, opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 01/10/2025

Vigencia hasta: 03/04/2026

CRA. ALMA INÉS PARDO
SUB-DIRECTORA OPERATIVA
y/o SUBDIRECCIÓN IMPONITIVA
Y DE FISCALIZACIÓN
Dirección Gen. de Rentas (Ctes.)



Cr. ALEJANDRO D. CRIVELLI
DIRECTOR GENERAL
Dirección Gen. de Rentas Ctes.



POSADAS, 08 de Mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 1448/2025

VISTO: el Expte. N° 3252-1303-2025 del Registro de esta Dirección, caratulado "**STYLUS SA S/ EXCLUSIÓN A RÉGIMEN DE RETENCIÓN/PERCEPCIÓN DE IIBB**";

CONSIDERANDO:

QUE, la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión al régimen de retenciones y percepciones instituido por la Resolución General N° 03/93 D.G.R., y modificatorias, argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por la contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el Art. 21º de la Resolución General N° 03/93 D.G.R., para que proceda la exclusión a los regímenes citados;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17º, inciso f) del Código Fiscal Provincial, al Art. 22º de la Resolución General N° 03/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- EXCLUYESE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General N° 03/93 D.G.R., y modificatorias (Rég. 13 – 14), a la firma **STYLUS SA**, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la C.U.I.T. N° 30-61223835-5 sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- LA EXCLUSIÓN dispuesta por el artículo 1º regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Ay

Cr JUAN MARTÍN LUZNY
JEFE DPTO. SELECCIÓN Y REVISIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Cr. JUAN PABLO FRANCO
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
Dirección General de Rentas de la
Provincia de Misiones



Cra. EVA M. BELÉN GREGORI
DIRECTORA PROVINCIAL
Dirección General de Rentas
de la Provincia de Misiones

Fecha de generación: 08/01/2026

Exclusión de Percepciones y Retenciones:

C.U.I.T.: 30-61223835-5

Razón Social o Denominación: STYLUS SA

Validez de la consulta hasta el 31/03/2026



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de mayo de 2025
Dependencia: AGENCIA NRO 49

Certificado de exclusión Nº : 049/2025/02087/1

Contribuyente informante: STYLUS SOCIEDAD ANONIMA
C.U.I.T.: 30612238355
Domicilio Fiscal: PERON JUAN TTE.GRAL. 1531 Piso:5 Dpto:B
CP: 1037 Localidad: CAPITAL FEDERAL

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/06/2025 hasta el día 31/05/2026.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Pùblicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2025

Dependencia: 49 - AGENCIA NRO 49

Certificado de exclusión No.: 049/2025/20962/1

Contribuyente: STYLUS SOCIEDAD ANONIMA

C.U.I.T.: 30612238355

Domicilio Fiscal: PERON JUAN TTE.GRAL. 1531 Piso:5 Dpto:B

C.P.: 1037

Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General Nº 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/09/25 hasta el día 31/01/26.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).